



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**CIRCULAR 0043**

Bogotá D.C., **12 MAR 2013**

**PARA: TODOS LOS ALCALDES DE LAS CIUDADES CAPITALES DE LA REGIÓN CENTRO SUR**

**Asunto: Convocatoria para la elección del representante de los alcaldes de las ciudades capitales en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD- de la de la Región Centro Sur del Sistema General de Regalías.**

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1530 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, convoca a los alcaldes de las ciudades capitales de la Región Centro Sur para elegir su representante en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Compensación y de Desarrollo Regional, a los que hace referencia el artículo 159 de la Ley 1530 de 2012, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. **FECHA: Lunes 18 de marzo de 2013.**
2. **LUGAR:** la elección se realizará en la **GOBERNACIÓN DEL HUILA, PALACIO DEL MOSAICO, Calle 8A Carrera 4A Esquina, Neiva - Departamento del Huila.**
3. **CURULES A PROVEER:** se elegirá un (1) alcalde representante de las ciudades capitales para el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Compensación y de Desarrollo Regional para la Región Centro Sur.
4. **CENSO ELECTORAL:** el Censo Electoral y Registro General de Votantes está compuesto por la totalidad de alcaldes de las ciudades capitales elegidos para el presente periodo 2012-2015, en la región, o alcalde debidamente encargado, si lo hubiere, a la fecha de celebración de la elección.
5. **UMBRAL DE PARTICIPACIÓN REQUERIDO:** en la elección de los alcaldes deberán participar al menos la mayoría simple de los alcaldes de las capitales de los departamentos que conforman la respectiva región.

Si efectuada la acreditación se estableciera que no se cumple con dicha mayoría, la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora convocará a una nueva elección que deberá realizarse a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

6. **SISTEMA DE ELECCIÓN:** el sistema de elección buscará elegir un representante de las ciudades capitales mediante votación directa. En caso de presentarse empate entre dos o más candidatos, se repetirá la elección entre estos.

Si persistiera el empate, se realizará sorteo entre los candidatos empatados



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

dispuestas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, previa llamada a lista en orden alfabético descendente de los alcaldes registrados en la etapa de acreditación.

El voto será ejercido directamente por cada uno de los alcaldes, sin posibilidad de delegación de tal atribución.

11. **ESCRUTINIO:** una vez finalizado el tiempo señalado para la votación en el calendario, o al haberse efectuado el voto de la totalidad de alcaldes de la región, los jurados de votación procederán a realizar el conteo de los votos, y comunicarán el resultado al delegado de la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora.

Frente al acto de escrutinio no procederán recursos.

12. **ACTA DECLARATORIA DE ELECCIÓN:** obtenidos los resultados del escrutinio, se levantará un acta de la jornada que será suscrita por el delegado de la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora en su calidad de escrutador, y por los jurados de votación, dejándose constancia de los asistentes y observadores presentes durante la jornada.
13. **JURADOS DE VOTACIÓN:** Actuarán como jurados de votación los Delegados del Registrador Nacional y/o el personal que la Registraduría Nacional del Estado Civil designe en cada departamento.
14. **OBSERVADORES:** Actuarán como observadores los delegados de la Procuraduría General de la Nación designados para el efecto en cada departamento.
15. **BASE LEGAL:** El desarrollo de las elecciones está regido por lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1075 de 2012. En los eventos no contemplados en las mencionadas normas ni en la presente Circular se aplicará el Código Electoral.
16. De presentarse cualquier inquietud pueden comunicarse con el Dr. David Llinás Alfaro al correo [dllinas@dn.gov.co](mailto:dllinas@dn.gov.co), la Dra. Olga Lucía Ávila al correo [olavila@dn.gov.co](mailto:olavila@dn.gov.co) y la Dra. Sara Milena Piñeros al correo [spineros@dn.gov.co](mailto:spineros@dn.gov.co) También pueden comunicarse al teléfono 3815000 ext. 2202, 2206, 3110 y 3130 de Bogotá D.C.

Finalmente, se solicita amablemente a los alcaldes de las ciudades capitales del país darle la mayor prioridad a la presente convocatoria. Agradecemos su ayuda en esta tarea, fundamental para continuar con el adecuado funcionamiento del Sistema General de Regalías.

*Paula Acosta*

**PAULA ACOSTA**

Secretaria Técnica - Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Preparó: David Ernesto Llinás

Revisó: Federico Núñez/Johanna Perilla/Guillermo Salah